LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-4-2026
"MANTENIMIENTO EN LA TERMINAL TURISTICA DE CRUCEROS", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 6 de agosto de 2026.

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), así como en la Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-4-2026**, relativa a los trabajos de **"MANTENIMIENTO EN LA TERMINAL TURISTICA DE CRUCEROS"**; Mazatlán, Sinaloa. ----------

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la LOPSRM. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. ----------

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ DESECHADA: ----------

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	GRUPO MADESCO SAS DE CV	**$1,728,765.17** (Un millón setecientos veintiocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 17/100 M.N.), importe sin I.V.A.

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos; el suministro y utilización mensual de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización mensual del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. ----------

I. **GRUPO MADESCO SAS DE CV**, Monto Propuesto **$1,728,765.17** (Un millón setecientos veintiocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 17/100 M.N.), importe sin I.V.A.----------

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. Los procedimientos constructivos que describe son muy someros y muy sencilla su descripción, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral, planteada como no correcta. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No explica en forma escrita, detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de los trabajos, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución del mantenimiento, tales como: Frentes de trabajo que utilizará, la mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos, ni los periodos de ejecución de acuerdo con su programa general de los trabajos contenido en el documento PE 11. De manera que no cumple

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx

FALLO

Mazatlán, Sin., a 6 de agosto de 2026.

con la información del formato para la integración de este documento que forma parte integral de la Convocatoria a la Licitación. ----------

En el documento **PT 03 "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum"**, el licitante presentó organigrama del personal de campo en el cual propone como Superintendente de Construcción a la Ing. Debanhi Isabel Romo Bautista, anexando curriculum, cédula profesional y comprobante de contar con la Firma Electrónica avanzada; sin embargo, omite su identificación oficial vigente y la documentación complementaria como; contratos de obras ejecutadas, actas de entrega-recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora o demás documentación que demuestre fehacientemente la experiencia de la Superintendente de Construcción de al menos dos años de experiencia, su especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda, incumpliendo con lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la convocatoria a la Licitación, siendo causa de desechamiento de la proposición. ----------

En el documento **PT 06 "Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción"**, el licitante no presenta escrito de *"bajo protesta de decir verdad"* que el equipo propuesto no se encuentra comprometido y que estará disponible en el sitio de los trabajos requeridos. Anexa relación de 10 (diez) equipos los cuales manifiesta que todos son propios. No presenta fichas técnicas de ningún equipo que propone, por lo que no se puede determinar si los rendimientos considerados por el licitante en sus análisis de precios unitarios y los consumos considerados en su análisis de costo horario, son los adecuados. Por lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, siendo causal de desechamiento. ----------

En el documento **PE 04 "Lista de insumos que intervienen en la integración de la proposición"**. En este documento lo correspondiente al personal técnico administrativo y de servicios de ($ 148,556.85), es diferente al analizado en el documento **PE 07** "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos por ($ 484,940.56), por un monto de $ 336,383.71, presentando inconsistencias que repercuten en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición, por lo que se considera como mal analizado. Incumpliendo con lo establecido en la Base Decima Tercera, en su apartado propuesta Económica, documentos PE 01 al PE 12 de la Convocatoria a la Licitación. ----------

En el documento **PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real"**, en la determinación de las prestaciones sociales en el rubro correspondiente a cesantía en edad avanzada y vejez, el cálculo del factor aplicable a la cuota patronal no está actualizado a las últimas reformas a la Ley del Seguro Social, publicadas el 25 de abril de 2023, resultando factores de salario real mal determinados. Lo anterior deriva en factores de salario real incongruentes con la normatividad vigente en la materia, afectando erróneamente la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición. ----------

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**, presenta un costo horario de la *grúa hidráulica telescópica* en donde incluye en el rubro de "costos por salarios de operación", al *operador de equipo mayor*. También presenta un costo horario diferente para el *camión plataforma de 3.5 toneladas*, en el cual incluye en el rubro de "costos por salarios de operación", *al operador de equipo mediano*. De las 2 categorías mencionadas, en el documento PE 05 sólo consideró el operador de equipo mayor y en el documento PE 04 omitió ambas categorías (operador de equipo mayor y operador de equipo mediano). Por lo que se considera como mal analizado. Además, presenta relación de 10 (diez) equipos que utilizará en la ejecución de los trabajos, en el documento PT 06. Sin embargo, a diferencia del documento PE 04, en el cual enlista 9 (equipos), omite el costo horario de 1 (un) equipo que

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx

FALLO

Mazatlán, Sin., a 6 de agosto de 2026.

corresponde a la Antorcha TIG200A, situación que impide revisar dicho documento. Por lo anterior se concluye que los análisis de costos horarios fueron mal integrados, ya que no considera la totalidad de información necesaria. Así mismo, no anexó cotizaciones de ninguno de los equipos propuestos, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica documento PE 06, en lo que corresponde a este documento **siendo causal de desechamiento.** ----------

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**, El licitante no presenta referencia del indicador económico correspondiente al 15%. El licitante programa sus ingresos a costo directo más indirectos, lo cual es un error, puesto que en la Convocatoria se establece realizarlo conforme al programa de ejecución **PE 11**. Sin embargo, la amortización de anticipo corresponde al PE 11 y no a los ingresos de costo directo más indirecto. Lo anterior, se considera como mal analizado. También en la determinación del costo de financiamiento referente a la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, ésta se aplica para un periodo de pago de 30 días naturales, y no considera el periodo de 41 días naturales, establecido en el modelo de contrato de la Convocatoria a la Licitación. Adicionalmente, considera el acumulado de intereses por pagar (tasa activa y pasiva) "egresos menos ingresos" lo cual es incorrecto debido a que el análisis debe considerase ingresos menos egresos, incumpliendo con lo señalado en el formato proporcionado para la integración de este análisis, por lo anterior el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, se considera **como mal analizados.** ----------

En el documento **PE 09 "Utilidad y Cargos Adicionales propuestos por el licitante"**, considera para el cálculo de la utilidad un Impuesto Sobre la Renta (ISR) de 34%, cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley del ISR la tasa aplicable es del 30%. Además, no presenta el cálculo de cargos adicionales, por lo que no es posible comprobar el porcentaje de 0.9919% que presenta en los precios unitarios PE 03, y tampoco se puede verificar la inclusión del impuesto sobre nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa. Así mismo, no presenta el análisis de la mano de obra gravable en este documento, en lo que corresponde al Impuesto Sobre Nómina. Adicionalmente no es posible revisar si se consideró el 0.5% de Vigilancia e Inspección de la Secretaría de la Función Pública, por todo lo anterior, incumple con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la Licitación, así como a lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, afectando la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición. ----------

En el documento **PE 10 "Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales"**, no presenta fichas técnicas ni cotizaciones de ninguno de los insumos que se requieren en este Documento, por lo que la falta de éstos es **CAUSAL DE DESECHAMIENTO.** ----------

En el documento **PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados"**, el programa mensual de mano de obra lo presenta desglosado por concepto, sin embargo, en la convocatoria se establece que debe presentarse desglosado por categoría; así mismo incluir los periodos de intervención del personal expresada en jornadas e importe en pesos y consignando los montos de las erogaciones a costo directo, por lo anterior no es posible realizar su análisis. ----------

Por lo todo lo anterior, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5 y 8 fracción B, inciso 1, 4, 6, 16, 17, 23, 25 y 26 de la Convocatoria a la Licitación y a los artículos 46, primer párrafo y 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente**. ----------

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-4-2026
"MANTENIMIENTO EN LA TERMINAL TURISTICA DE CRUCEROS", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 6 de agosto de 2026.

LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTES: ----------

	LICITANTES
1	**MIGUEL ÁNGEL TRUJILLO JIMÉNEZ** (Persona Física)
2	**CÉSAR FIGUEROA RENDÓN** (Persona Física)

Toda vez que los licitantes cuentan con la experiencia, capacidad técnica y financiera, una vez realizada la revisión de la documentación presentada en su proposición, y analizado el monto propuesto, de conformidad con lo establecido en la **fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se determinó que la propuesta presentada por **MIGUEL ÁNGEL TRUJILLO JIMÉNEZ** (Persona Física), cumple con los requisitos solicitados por la ASIPONA MAZATLÁN, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, apegándose a lo establecido en la Convocatoria de Licitación Pública Nacional **N° LO-13-J2T-013J2T002-N-4-2026**, sus especificaciones, alcances y el monto propuesto es aceptable para la ejecución de los trabajos denominados, **"MANTENIMIENTO EN LA TERMINAL TURISTICA DE CRUCEROS"**, Mazatlán, Sinaloa.----------

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio **N° ASIPONAMAZ-DG-224/2026 de fecha dos de julio de dos mil veintiséis**, para emitir el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la LOPSRM y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas por los responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría de la C.P. Irma Lorena Pinedo Villela, Gerenta de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Licitación, notifica que la proposición solvente que ofertó el precio más bajo y que reúne, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la del Licitante **"MIGUEL ÁNGEL TRUJILLO JIMÉNEZ** (Persona Física)**"**, por lo que se le Adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-4-2026**, relativa al **"MANTENIMIENTO EN LA TERMINAL TURISTICA DE CRUCEROS"**; con un monto de **$998,999.04 (Novecientos noventa y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 04/100 M.N.)** importe con I.V.A. incluido, en un periodo de ejecución de **111 días naturales**, teniendo como fecha estimada de inicio el día **once de agosto de dos mil veintiséis** y de conclusión el día **veintinueve de noviembre de dos mil veintiséis**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LOPSRM y 67 fracción I de su Reglamento.----------

La presente acta surte efecto para **MIGUEL ÁNGEL TRUJILLO JIMÉNEZ** (Persona Física), de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **11 de agosto de 2026**, por medios electrónicos de comunicación remota a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en la **PLATAFORMA** Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado **Compras MX**.----------

Para realizar el registro y la firma correspondiente del contrato por medios electrónicos de comunicación remota será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), la Persona Física con actividad empresarial deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) Vigente salvo en caso, que por



Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx

FALLO

Mazatlán, Sin., a 6 de agosto de 2026.

causas ajenas a la ASIPONA MAZATLÁN y al MFIJ el contrato respectivo podrá ser firmado de forma autógrafa por la persona física o Representante Legal que compruebe su personalidad mediante instrumento notarial.--
ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. ----------
El Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos se encuentra disponible en la **PLATAFORMA** Compras MX en la siguiente dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/panel/#/ ----------
El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 48 de la LOPSRM, adicionalmente deberá de presentar las opiniones del cumplimiento de obligaciones Fiscales (Art. 32-D, Código Fiscal de la Federación), en materia de seguridad social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).----------

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ALMIRANTE JULIO CÉSAR PESCINA ÁVILA
DIRECTOR GENERAL

ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx